

30/63

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Benjamín Villegas Baravilbes y los Señores Jueces doctores don Cristóbal D. Quiroz de Lamadrid, don Luis María Boffi Boggio, don Pedro Astarury, don Ricardo Colombres, don Esteban Imaz y don José F. Bidau, -

El Señor Presidente, y los Señores Jueces doctores don Cristóbal D. Quiroz de Lamadrid, don Pedro Astarury, don Ricardo Colombres, don Esteban Imaz y don José F. Bidau, dijeron:

Considerando:

Que el personal administrativo ha levantado las medidas de fuerza adoptadas, habiéndose en la fecha reintegrado normalmente a sus tareas.

El Señor Ministro, doctor don Luis María Boffi Boggio, dijo:

Que sin abrir juicio, pues sería inoportuno, sobre la medida decretada el viernes 12 del corriente, y manteniendo el punto de vista que surge de la manifestación que formuló en la Acordada del 10 del mismo mes, adhiera a la suspensión que se dispone por esta Acordada. -

Resolvieron:

1º) Suspender la aplicación de la Acordada de fecha 12 del corriente en cuanto se declara en comisión al personal administrativo de los tribunales nacionales de la Capital Federal. -

2º) Comunicar, en el día, la presente Acordada a las Cámaras Nacionales de Apelaciones de la Capital Federal. -

En el

cual disposicion y mandaron, ordenando se comunicase
y registrase en el libro correspondiente, por ante mi,
que soy fe. -

empresarios

[Handwritten signatures]

Particularmente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
(Sec.)